

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 1 de 77

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC014-2026

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA APICULTURA Y MELIPONICULTURA SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL COMO ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º S-CI-288-2026 SUSCRITO ENTRE CORNARE Y EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.

SECRETARÍA SOLICITANTE: Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$118.210.504), IVA e impuestos incluidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: desde de la suscripción del acta de inicio, sin superar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

1.2. Publicación y consultas

Toda la información del proceso de selección estará disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el portal www.colombiacompra.gov.co. La plataforma SECOP II es el único canal oficial de comunicación del proceso; carecerá de valor cualquier pronunciamiento efectuado por un medio distinto.

1.3. Transparencia y lucha contra la corrupción

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 2 de 77

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones y del contrato que de él se derive, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos de corrupción en entidades del Estado, el hecho podrá ponerse en conocimiento de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Fiscalía General de la Nación, de la Procuraduría General de la Nación o de la Contraloría General de la República, a través de sus canales oficiales de denuncia.

Si el Municipio de San Rafael comprueba hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si tales hechos ocurren dentro del plazo de ejecución del contrato, podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, conforme a las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4. Recomendaciones generales a los proponentes

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
2. Este pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso.
3. Con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los formatos anexos y en la ley.
4. La propuesta debe presentarse en el orden exigido en el pliego de condiciones, con índice y debidamente foliada, para facilitar su estudio.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso; de que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas; y de que se acepta que el pliego es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
6. La presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que adquiere en virtud del contrato.
7. El proponente se compromete a manejar con la debida seriedad y seguridad la información suministrada en este pliego de condiciones.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 3 de 77

8. El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Para la selección del contratista se aplicarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva contenidos en la Ley 80 de 1993, así como los postulados que rigen la función administrativa.

1.5. Diligencia debida e información sobre el contrato

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento respecto del objeto del presente proceso de selección, y realizar las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que consulte el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, al igual que la interpretación que haga de la información obtenida a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El Municipio de San Rafael no entregará, para efectos de la preparación y presentación de propuestas, material, documentación o manuales adicionales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso. En consecuencia, es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas de lo que se va a suministrar y asumir los deberes de garantía asociados al objeto del contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes acrediten requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la adjudicación, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.7. Legalización de documentos otorgados en el exterior

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 4 de 77

Los documentos presentados por el proponente no requieren legalización alguna, salvo lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y de los poderes generales o especiales, que deben otorgarse ante notario público.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la adjudicación, el proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.8. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando la equivalencia de la respectiva moneda a dólares de los Estados Unidos de América. Una vez se tengan las cifras en dólares, o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. Interpretación y aceptación del pliego de condiciones

Con la presentación de la oferta, los proponentes asumen que estudiaron a plenitud el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso; que solicitaron las respectivas aclaraciones sobre su contenido; que conocen la naturaleza del proceso, su costo, actividades y tiempo de ejecución; que formularon su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente con el objeto del proceso de selección; y que se acogen a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o deroguen.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de San Rafael no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta, toda vez que las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 5 de 77

El canal oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación del proceso, es la expedición de adendas y actos administrativos publicados en el SECOP II.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los interesados en el presente proceso autorizan la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, por ser el SECOP II una plataforma transaccional.

1.10. Convocatoria susceptible de limitación a Mipyme

El presente proceso es susceptible de limitación a Mipyme, de acuerdo con el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2026. La acreditación de requisitos se realizará conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los cuales las entidades estatales deben limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

La Mipyme colombiana debe acreditar su tamaño empresarial así: las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal. En todo caso, la condición también podrá acreditarse con copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. Los documentos aportados para efectos de la limitación deberán tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados en limitar el proceso a Mipyme deberán diligenciar el formato anexo previsto para ello en este pliego de condiciones.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 6 de 77

NOTA 1: El presente proceso se limitará a Mipyme colombianas siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, presentadas a través del SECOP II a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio podrá limitar la convocatoria a Mipyme con domicilio en el departamento de Antioquia o en el Municipio de San Rafael, según lo soliciten los interesados. Si concurren solicitudes de limitación nacional y territorial que cumplan los requisitos, el Municipio preferirá la limitación territorial y, entre estas, la municipal, con el fin de incentivar el emprendimiento local. De no cumplirse las condiciones, el proceso continuará abierto a cualquier interesado, lo cual se informará mediante aviso en el SECOP II.

NOTA 2: El sorteo de consolidación de oferentes únicamente procederá cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés que cumplan plenamente los criterios de participación exigidos en este pliego, incluido el de domicilio, cuando la convocatoria se haya limitado territorialmente.

1.11. Recomendaciones iniciales de verificación

Antes de presentar su propuesta, el proponente deberá:

1. Verificar que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, generales o especiales, para contratar.
2. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en este pliego.
3. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
4. Seguir las instrucciones impartidas en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
5. Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verificar que se otorga a favor del Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1; que corresponde a una póliza a favor de entidades estatales; que como tomador figura el nombre o razón social completa del proponente con su cédula de ciudadanía o NIT; que el valor asegurado corresponde al fijado en este documento; que el objeto y el número del proceso coinciden con los de la propuesta; y que está suscrita por la aseguradora.
6. Identificar su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.
8. Verificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 7 de 77

9. Verificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía de San Rafael, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipulados.

Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio de San Rafael podrá rechazar la propuesta y, de advertirse una posible conducta punible, dar aviso a las autoridades competentes; lo anterior operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

1.12. Indisponibilidad de la plataforma SECOP II

Los reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II deberán hacerse al correo electrónico contactenos@sanrafael-antioquia.gov.co.

En cumplimiento del protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma: Fallas generales: son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Cuando se presenten, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio y de terminación, que se publicará dentro de las tres (3) horas siguientes a la superación de la falla en el sitio dispuesto para el efecto.

Fallas particulares: son las que se presentan para una cuenta de entidad, proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto específico del proceso de contratación. Estos casos son certificados por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico de respuesta al caso radicado a través del formulario de soporte. Dicho correo constituye el certificado que habilita el uso del protocolo de indisponibilidad.

El protocolo aplica cuando la falla se presenta dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento afectado. Cuando se presente una falla certificada, no deben utilizarse los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto se certifique que la falla fue superada.

1.12.1. Procedimiento en caso de falla general — presentación de ofertas

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 8 de 77

Cuando el cierre sea afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar, previo al momento del cierre, un correo electrónico a la dirección señalada en este capítulo indicando la imposibilidad de cargar la oferta y aportando el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las cuatro (4) horas calendario previas al cierre. Además del certificado, el correo deberá contener: a) el número del proceso; b) el nombre del usuario en la plataforma; c) el nombre de la cuenta del proponente; y d) el NIT o cédula del proveedor.

No serán aceptadas las ofertas cuyos correos manifestando la imposibilidad de presentarlas sean enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre haya sido afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico señalado, durante las dieciséis (16) horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre. Una vez recibidas, la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

1.12.2. Procedimiento en caso de falla general — otras actuaciones del proceso

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso distinta a la presentación de ofertas, los interesados deberán enviar, previo a la fecha límite de la actividad respectiva conforme al cronograma, un correo electrónico a la dirección señalada indicando la imposibilidad de cargar los documentos y aportando el certificado de indisponibilidad correspondiente a las cuatro (4) horas calendario previas al vencimiento del plazo, con la información señalada en el numeral anterior. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al plazo fijado para la etapa respectiva.

1.12.3. Procedimiento en caso de fallas particulares

Cuando una falla particular se presente en un proceso de contratación, en una fase o evento particular, o en la cuenta o el usuario de la entidad compradora o del proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por quien la experimentó. Si es reportada por el proveedor, deberá comunicarse a la entidad al correo electrónico señalado en este capítulo; si es reportada por la entidad, se comunicará a los interesados mediante mensaje público en el SECOP II.

Solo podrán utilizarse las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento afectado y la respuesta certifique una falla técnica de la plataforma. Los errores humanos dentro de la

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 9 de 77

plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente y, por lo tanto, no dan lugar a la aplicación de este protocolo.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, debiendo el usuario poner la falla en conocimiento de la entidad, con la respuesta del ticket, dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento respectivo.

El protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente hace parte integral del presente pliego de condiciones.

2. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

2.1. Objeto del contrato

Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-288-2026 suscrito entre CORNARE y el Municipio de San Rafael.

2.2. Alcance del objeto

El objeto comprende el suministro de kits de insumos y materiales apícolas y de meliponicultura, la producción y difusión de cuñas radiales de sensibilización, y la ejecución de talleres de socialización, capacitación técnica y normativa dirigidos a apicultores y meliponiculturas del municipio. No comprende la construcción de infraestructura ni la adquisición de predios.

La población beneficiaria está conformada por treinta y seis (36) productores: dieciséis (16) apicultores asociados a DAPCCE, seis (6) apicultores independientes que sufrieron afectaciones y pérdida de colonias, y catorce (14) meliponicultores del municipio.

La entrega de los kits y la ejecución de los talleres se realizarán en la zona rural y urbana del Municipio de San Rafael, en las veredas y en los predios de los apicultores y meliponicultores beneficiarios que se concierten con el supervisor, en los sitios y con la frecuencia que defina la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

El presente proceso se adelanta en el marco del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-288-2026 suscrito entre CORNARE y el Municipio de San Rafael, cuyos lineamientos técnicos y financieros resultan aplicables a la ejecución del contrato. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental aplicable al manejo de abejas *Apis mellifera* y meliponinos, en particular la Ley 2193 de 2022 y la Resolución ICA 2022R-00019650.

2.3. Código BPIN

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 10 de 77

Códigos BPIN de los proyectos de inversión: 2024056670037 y 2024056670026.

El presente proceso se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Somos Renovación”, así:

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Líneas estratégicas	04 – Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial; 02 – Desarrollo económico para la competitividad
Componentes	0401 – Ambiental; 0201 – Agricultura y desarrollo rural (A8)
Programas	040101 – Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial; 020101 – Fortalecimiento agropecuario
Objetivo del programa	Implementar estrategias para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del territorio
Productos / indicadores	3202006 – Servicio de reforestación de ecosistemas; 1702021 – Unidades productivas beneficiadas
Metas	Meta cuatrienio 50 ha (meta 2026: 15 ha); meta cuatrienio 500 unidades productivas beneficiadas (meta 2026: 150). Este contrato aporta a la meta mediante acciones de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y unidades productivas beneficiadas asociadas a la apicultura y la meliponicultura.

2.4. Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
10	1010	101019	Abejas	10101903
11	1112	111216	Madera dura	11121610
30	3010	301029	Poste de madera	30102904

2.5. Especificaciones técnicas y presupuesto detallado

El contratista deberá suministrar los siguientes bienes y ejecutar los siguientes servicios, conforme a las especificaciones técnicas mínimas que se detallan, las cuales constituyen requisitos de obligatorio cumplimiento:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de refuerzo en alimentación y materiales para la recuperación de las abejas Apis mellifera, para apicultores asociados a DAPCCE	Kit	16	\$3.920.952	\$62.735.232
2	Kit de refuerzo en alimentación y materiales para la recuperación de las abejas Apis mellifera, para	Kit	6	\$2.220.390	\$13.322.340

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 11 de 77

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	apicultores independientes que tuvieron afectaciones y pérdida de abejas				
3	Kit de insumos para el fortalecimiento y la recuperación de la actividad productiva de los meliponicultores	Kit	14	\$1.809.500	\$25.333.000
4	Costos no operacionales (talleres de socialización, capacitación técnica y normativa, producción y difusión de la cuña radial de sensibilización, transporte y logística)	Global	1	\$16.819.932	\$16.819.932
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$101.390.572
	TOTAL COSTOS NO OPERACIONALES				\$16.819.932
	PRESUPUESTO OFICIAL				\$118.210.504

2.5.1. Composición del kit del ítem 1 — apicultores asociados a DAPCCE (recuperación de la base productiva en 14 colonias por apicultor)

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Refuerzo energético base para la multiplicación y recuperación de las colonias	Kilo	44
Torta proteica para abejas Apis mellifera	Kilo	3
Promocalier de 1.000 cc	Litro	1
Techo en madera y lámina galvanizada, dimensión 60 cm x 70 cm, con borde de 5 cm formando un cuadrado	Unidad	14
Láminas de cera pura para fortalecer la multiplicación de las abejas en 14 colmenas	Lámina	250
Alimentador interno plástico (2 litros) en madera	Unidad	6
Base en madera para colmena Langstroth de 50,1 cm de largo x 41,5 cm de ancho, con tres tiras pegadas en los extremos formando una U	Unidad	14
Rollo de alambre por 500 gramos con carreta	Unidad	1
Soporte para colmena tipo Langstroth para abejas Apis mellifera, en hierro con varilla de 1/2, dimensión 40 cm de largo x 40 cm de ancho, con cuatro soportes, cada uno con recipiente soldado para el control de hormiga	Unidad	14

2.5.2. Composición del kit del ítem 2 — apicultores independientes afectados (recuperación de la base productiva en 8 colonias por apicultor)

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Refuerzo energético base para la multiplicación y recuperación de las colonias	Kilo	25
Torta proteica para abejas Apis mellifera	Kilo	1
Promocalier de 500 cc	Litro	0,5



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 12 de 77

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Techo en madera y lámina galvanizada, dimensión 60 cm x 70 cm, con borde de 5 cm formando un cuadrado	Unidad	7
Láminas de cera pura para fortalecer la multiplicación de las abejas en 7 colmenas	Lámina	130
Alimentador interno plástico (2 litros)	Unidad	7
Base en madera de 50,1 cm de largo x 41,5 cm de ancho, con tres tiras pegadas en los extremos formando una U	Unidad	7
Rollo de alambre por 500 gramos con carreta	Unidad	1
Soporte para colmena tipo Langstroth para abejas Apis mellifera, en hierro con varilla de 1/2, dimensión 40 cm de largo x 40 cm de ancho, con cuatro soportes, cada uno con recipiente soldado para el control de hormiga	Unidad	7

**2.5.3. Composición del kit del ítem 3 — meliponicultores
(multiplicación de 6 colonias mayores y 2 colonias menores de
abejas meliponas)**

DESCRIPCIÓN DEL INSUMO O MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
Alimentador para meliponas tipo rosu	Global	6
Refuerzo de alimentación con miel de Apis para fortalecer meliponas, presentación de 500 gramos	Botella	2
Caja técnica para Tetragonisca angustula, con acetatos y pintada con pintura ecológica	Unidad	2
Caja técnica para Melipona costaricensis, con acetatos y pintura ecológica	Unidad	6
Grapadora industrial con ganchos	Unidad	1
Gorro mosquetero de tela y malla	Unidad	2
Cinta industrial de 40 ml	Rollo	1
Promocalier de 100 cc	Frasco	1
Acetatos tamaño oficio	Paquete	1
Grasa rosada para controlar en el soporte el ataque de enemigos naturales	Libra	1
Poste inmunizado de 10 cm de diámetro x 1,10 m	Unidad	6
Tabla de madera de 20 cm x 25 cm x 2 cm de grosor	Unidad	6
Techo plástico canalado de 50 cm x 40 cm, teja trapezoidal N.º 10 en polipropileno	Unidad	6

3. OBLIGACIONES, PLAZO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

3.1. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, conforme a los estudios previos, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del contrato.
2. Suministrar la mano de obra, materiales, herramientas, equipos y recursos técnicos y administrativos necesarios, sin solicitar elementos a la entidad contratante.
3. Ejecutar el contrato por su cuenta y riesgo, garantizando calidad, oportunidad y eficiencia.
4. Proteger el trabajo, los materiales y los bienes entregados por el Municipio, respondiendo por daños, pérdidas, hurto o desperfectos, y devolviéndolos al finalizar la ejecución.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 13 de 77

5. Mantener precios fijos durante toda la vigencia del contrato.
6. Cubrir todos los gastos asociados a la ejecución, incluidos transporte, acopio, impuestos y costos de perfeccionamiento y legalización.
7. Presentar informes y evidencias de ejecución (registros fotográficos, videos, listas de asistencia, actas y demás) en los formatos oficiales del Sistema de Gestión de Calidad, cuando aplique, como requisito para el pago.
8. Atender con celeridad y respeto los requerimientos del supervisor y de la administración municipal.
9. Suministrar información veraz y completa al Municipio y al supervisor para verificar el cumplimiento contractual y legal.
10. Garantizar disponibilidad durante la vigencia del contrato para ejecutar las actividades objeto del mismo.
11. Reemplazar sin costo cualquier bien o servicio que no cumpla con los estándares de calidad exigidos o con las necesidades del Municipio.
12. Cumplir con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, manteniéndose al día durante toda la ejecución contractual.
13. Aportar los certificados de afiliación y pago de seguridad social y riesgos laborales de todas las personas vinculadas a la ejecución del contrato.
14. Suministrar los elementos de protección personal y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015 y normas concordantes.
15. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto contractual.
16. Responder oportunamente los informes y requerimientos de la administración municipal, de los usuarios y de los entes de control.
17. Dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, sin que se genere vínculo laboral alguno con el Municipio de San Rafael.
18. Acatar las recomendaciones de seguridad interna del Municipio, comunicadas al inicio de la ejecución contractual.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto conforme a las cantidades, precios unitarios y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.5 de este pliego y en su propuesta económica, incluyendo la entrega de los kits apícolas y de meliponicultura y la ejecución de los talleres de capacitación en las fechas que acuerde con el supervisor.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 14 de 77

2. Suministrar los kits apícolas y de meliponicultura conforme a las especificaciones técnicas, garantizando la calidad e inocuidad de los insumos entregados a los apicultores y meliponicultores beneficiarios.
3. Ejecutar los talleres de socialización, buenas prácticas apícolas, normatividad legal vigente y manejo de meliponinos con talleristas idóneos, dejando las respectivas listas de asistencia y registro fotográfico.
4. Producir y difundir la cuña radial de sensibilización sobre la preservación de las abejas.
5. Entregar los bienes y prestar los servicios en el lugar y horario que defina la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
6. Suscribir acta de entrega individual por cada beneficiario, con nombre, número de cédula, vereda, ítems y cantidades entregadas, firma del beneficiario y registro fotográfico, como condición para el recibo a satisfacción.
7. Reemplazar o corregir, sin costo adicional para el Municipio y dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, los bienes o servicios que resulten defectuosos, no conformes o que no cumplan las especificaciones técnicas.
8. Disponer del personal, los equipos, el transporte y la logística necesarios para la ejecución, de acuerdo con la programación que establezca la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico.
9. Garantizar canales permanentes de atención presencial, telefónica y por correo electrónico con el supervisor para el intercambio de información durante la ejecución.
10. Dar cumplimiento a la normatividad sanitaria y ambiental aplicable al manejo de abejas Apis mellifera y meliponinos, en particular la Ley 2193 de 2022 y la Resolución ICA 2022R-00019650.
11. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación o circunstancia que afecte la programación o la ejecución de las actividades.

3.3. Obligaciones del Municipio

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor y el cronograma aprobado.
2. Designar el supervisor del contrato y garantizar que ejerza el control técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución contractual.
3. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla los requisitos legales, incluyendo los soportes para pagos parciales y finales.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria y el apoyo logístico indispensable para la correcta ejecución del contrato.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 15 de 77

5. Prestar la colaboración técnica, administrativa y operativa que sea de competencia de la administración municipal.
6. Definir y aprobar el cronograma de actividades, priorizando y autorizando las intervenciones o acciones que deban ejecutarse.
7. Comunicar por escrito y oportunamente, a través del supervisor, las observaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista, por medio del supervisor del contrato.
9. Cancelar oportunamente los pagos parciales y finales, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Expedir el registro presupuestal y demás documentos presupuestales necesarios para la ejecución del contrato.
11. Solicitar la actualización o revisión de precios cuando se presenten fenómenos que afecten el equilibrio económico del contrato en contra de la entidad.
12. Efectuar la liquidación del contrato conforme a las normas vigentes y a las verificaciones realizadas por el supervisor.
13. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para su correcto desarrollo y cierre.

3.4. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, y sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento de los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan el proceso y límite de la vigencia fiscal.

3.5. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$118.210.504)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Las ofertas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas. Para determinar el valor estimado, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico elaboró un presupuesto oficial detallado por ítem, considerando los precios del mercado, conforme al análisis del sector que hace parte de los documentos del proceso.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 16 de 77

El valor del presente proceso corresponde a la menor cuantía del Municipio de San Rafael, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, así:

VARIABLE	VALOR
Presupuesto anual del Municipio de San Rafael, vigencia 2026	Inferior a 120.000 SMMLV (municipio de categoría sexta)
SMMLV vigencia 2026	\$1.750.905
Menor cuantía del Municipio (280 SMMLV)	\$490.253.400
Mínima cuantía del Municipio (28 SMMLV)	\$49.025.340
Presupuesto oficial del presente proceso	\$118.210.504 (67,51 SMMLV)

El presupuesto oficial es superior a la mínima cuantía e inferior a la menor cuantía del Municipio, por lo que, debido a la cuantía, corresponde adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

3.6. Apropriación presupuestal

Las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con cargo al siguiente rubro y disponibilidad presupuestal:

N.º CDP Y FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FONDO / FUENTE	VALOR DEL CERTIFICADO	VALOR A COMPROMETER
1151 del 10 de julio de 2026	20.2.3.2.02.02.005.02.08 – Gestión ambiental para la sostenibilidad territorial	1.3.3.4.02 – Recursos propios del Municipio	\$42.944.504	\$21.944.504
1350 del 26 de agosto de 2026	14.2.3.2.02.02.009.20.02.02 – Convenio S-CI-288-2026, fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible	1.3.1.1.07 – Convenio Interadministrativo CORNARE – Municipio de San Rafael	\$100.000.000	\$96.266.000
TOTAL			\$142.944.504	\$118.210.504

Destinación del gasto: inversión. Ambos certificados de disponibilidad presupuestal se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 y su valor conjunto cubre la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso, conforme al Decreto 111 de 1996 y al Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

3.7. Forma de pago

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 17 de 77

El Municipio de San Rafael pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas y recibidas a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales. De cada acta parcial se descontará el porcentaje de amortización del anticipo previsto en el numeral 3.8.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica de venta que cumpla los requisitos fiscales vigentes establecidos por la DIAN y por el Estatuto Tributario, en la que se haga alusión al objeto y al número del contrato.
2. Informe de las actividades realizadas, con los soportes o productos correspondientes.
3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales cuando aplique, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo existente en esta. No obstante haberse determinado la oportunidad de los pagos, el contratista entiende y acepta que estos se efectuarán con arreglo a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El Municipio no reconocerá intereses de mora cuando la demora en el pago se origine en la presentación incompleta o tardía de los documentos por parte del contratista, ni sumas adicionales por conceptos no previstos en el contrato.

3.8. Anticipo

La administración municipal otorgará un anticipo equivalente al DIECIOCHO COMA CINCUENTA Y SEIS POR CIENTO (18,56 %) del valor total del contrato, esto es, la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$21.944.504)**, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampare el correcto manejo e inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
3. Acreditación de la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista y de su personal.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 18 de 77

4. Presentación y aprobación por el supervisor del plan de manejo e inversión del anticipo, con descripción detallada de los bienes a adquirir, cronograma de inversión y proveedores previstos.
5. Suscripción del acta de inicio.

AMORTIZACIÓN: el anticipo se amortizará de manera proporcional en cada acta parcial, descontando de cada cuenta de cobro un porcentaje igual al otorgado como anticipo (18,56 %), hasta lograr su amortización total. El anticipo deberá estar completamente amortizado antes del último pago y, en todo caso, antes de la expedición del acta de liquidación del contrato.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS: los rendimientos financieros que genere el anticipo serán de propiedad exclusiva del Municipio de San Rafael y deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal antes de la liquidación del contrato. El contratista deberá informar al supervisor el monto de los rendimientos generados en cada período.

MANEJO DEL ANTICIPO: para el presente proceso no se requiere la constitución de fiducia mercantil ni de patrimonio autónomo, por cuanto el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 lo exige únicamente en los contratos de obra, concesión, salud y en los adjudicados mediante licitación pública. En su lugar, el contratista deberá abrir y manejar una cuenta bancaria separada a nombre del contrato, destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo, cuyos extractos deberá poner a disposición del supervisor cuando este los requiera.

Los recursos del anticipo tienen la naturaleza de recursos públicos y deberán invertirse exclusivamente en la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme al plan de inversión aprobado; su manejo inadecuado, el cambio de su destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales correspondientes.

PARÁGRAFO: el desembolso del anticipo no constituye autorización para iniciar actividades sin la suscripción previa del acta de inicio, ni es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

4. PARTICIPANTES Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

4.1. Participantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, que tengan capacidad jurídica para contratar y que no se encuentren incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

4.2. Régimen jurídico aplicable

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 19 de 77

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección y al contrato que se derive de él es el previsto en este pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes según el objeto específico de la contratación. En lo no regulado por estas disposiciones se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

4.3. Justificación de la modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 define la selección abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puede adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en razón de la cuantía del presupuesto oficial, que asciende a **CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$118.210.504)**, suma que se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece las siguientes reglas aplicables a esta modalidad:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La entidad debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

5. ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

5.1. Etapa de proyecto de pliego de condiciones

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 20 de 77

El proceso se inicia con la publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, por el término de cinco (5) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar observaciones. Vencido este término y analizadas las observaciones recibidas, la entidad expedirá el acto administrativo de apertura y publicará el pliego de condiciones definitivo.

5.2. Consulta de los pliegos de condiciones

El proyecto de pliego, el pliego definitivo y los demás documentos del proceso podrán consultarse en el SECOP II, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio de San Rafael no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación. Corresponderá al proponente determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda obtener asesoría calificada.

5.3. Aclaraciones y observaciones a los documentos del proceso

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los documentos del proceso únicamente en las fechas indicadas en el cronograma. Las solicitudes deberán formularse de manera clara y precisa, identificando el número del proceso, el objeto del contrato y el numeral, literal o ítem sobre el que se realiza la observación, así como el nombre completo, la dirección, el teléfono y el correo electrónico de quien la presenta.

Concluido el término previsto en el cronograma, el Municipio de San Rafael no aceptará, en las etapas subsiguientes, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso en la etapa de pliego definitivo será comunicada mediante adenda publicada en el SECOP II y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. La expedición de adendas se realizará conforme a lo previsto en el cronograma del proceso.

5.4. Manifestación de interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo de apertura, y de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar a través del SECOP II, con la finalidad de conformar la lista de posibles oferentes.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 21 de 77

La manifestación de interés es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no manifestarse interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

5.5. Sorteo de consolidación de oferentes

En caso de que más de diez (10) interesados manifiesten su interés en participar, la entidad celebrará audiencia de consolidación de oferentes en el día y hora señalados en el cronograma, mediante sorteo por el mecanismo de extracción de balotas. En una bolsa no transparente se depositarán tantas balotas como interesados se hayan inscrito, de las cuales diez (10) serán de color rojo y las restantes de otro color. Quienes extraigan las balotas de color rojo serán los proponentes habilitados para presentar propuesta. El orden de extracción será el mismo orden de inscripción de los interesados.

Si el proceso se limita a Mipyme, únicamente se contabilizarán para efectos del sorteo las manifestaciones de interés que cumplan plenamente los requisitos de la convocatoria limitada.

5.6. Preparación y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha y hora límite señaladas en el cronograma.

La oferta económica deberá cargarse en el SECOP II conforme lo indica el pliego electrónico (precio global) y mediante el Formulario 1 – Lista de cantidades y precios anexo a este pliego. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente, el precio global ofrecido por el proveedor en el SECOP II determina el valor a adjudicar en el proceso de contratación; en caso de discrepancia entre el valor registrado en la plataforma y el del formulario anexo, prevalecerá el ingresado en el SECOP II.

5.7. Prórroga del cierre del proceso

El plazo de cierre del proceso y, por ende, el plazo para presentar las propuestas podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando el Municipio de San Rafael lo estime conveniente.

5.8. Retiro de propuestas

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, mediante el mecanismo dispuesto por la plataforma SECOP II, dejándose la constancia correspondiente.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 22 de 77

5.9. Apertura de las propuestas

Las propuestas serán abiertas y descargadas de la plataforma SECOP II en la oficina de contratación del Municipio de San Rafael, ubicada en la Calle 20 N.º 20-35 del Municipio de San Rafael, Antioquia, en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

5.10. Verificación y evaluación de las propuestas

Las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación conforme a los criterios ponderables previstos en el numeral 7.4 de este pliego. El informe de evaluación de ofertas se publicará en el SECOP II durante el término de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales los proponentes podrán presentar observaciones.

5.11. Reglas de subsanabilidad

Para efectos de la subsanabilidad de documentos se tendrá en cuenta lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y demás normas que lo adicionen o modifiquen, incluidos los manuales y circulares que Colombia Compra Eficiente expida para el efecto.

Los proponentes deberán allegar, dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la entidad, las aclaraciones o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en la solicitud de subsanabilidad, podrá solicitarlo al proponente hasta antes de la adjudicación, para que lo allegue en el término que se le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación y deberán ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta de forma íntegra, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

6. DESEMPATE, ADJUDICACIÓN, RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1. Criterios de desempate

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, el Municipio de San Rafael aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 23 de 77

1. Preferir la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Acreditación: para bienes, con el registro de producto nacional según verificación en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE); para servicios, con el certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o de la persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por ellas. Acreditación: declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia, con copia del documento de identidad; medida de protección expedida por el comisario de familia, el juez o la autoridad indígena, en los casos de violencia intrafamiliar, con copia del documento de identidad; o certificación del representante legal y del revisor fiscal, cuando la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria o de las cuotas partes es de titularidad femenina, acompañada de los documentos de identidad correspondientes. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite la condición. La entidad deberá solicitar la autorización expresa del titular para el tratamiento de datos sensibles, conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997. Acreditación: certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, y certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal en la que conste que dicho personal ha sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre —o desde la constitución de la persona jurídica, si esta es menor— y que se mantendrá por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite la condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Acreditación: certificación del representante legal o del revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento, indicando el número de personas mayores vinculadas por contrato laboral o de prestación de servicios, con una antigüedad igual o superior a un (1) año a la fecha

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 24 de 77

- de cierre, acompañada de los documentos de identificación. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas vinculadas.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Acreditación: certificación expedida por el Ministerio del Interior en los términos del Decreto 2893 de 2011, certificación del representante legal o del revisor fiscal, y copia de los documentos de identidad correspondientes.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por ellas. Acreditación: certificación de desmovilización colectiva expedida por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, certificado del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), junto con el documento de identificación. Tratándose de personas jurídicas, certificación del representante legal o del revisor fiscal, bajo la gravedad de juramento, de que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria corresponde a personas en proceso de reintegración o reincorporación. Se requiere autorización del titular para el tratamiento de datos sensibles, conforme al artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
 7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente, siempre que: a) tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; b) aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni dicha persona, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por ellas. Acreditación: certificación suscrita por el revisor fiscal o un contador público y por el representante legal, junto con el Registro Único de Proponentes, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
 9. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditadas mediante el certificado de existencia y representación legal. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones.
 10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 25 de 77

pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, realizados durante el año anterior; o la oferta de un proponente plural conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada, y siempre que ni ella ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.

11. Preferir la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC) del segmento Mipyme, debidamente inscrita en la cámara de comercio, conforme al artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, acreditada mediante el certificado de existencia y representación legal.
12. De persistir el empate, se seleccionará la primera propuesta mediante un método aleatorio, conforme al siguiente procedimiento: a) la entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II y asignará a cada uno un número entero ascendente, correspondiendo el número 1 al primero de la lista; b) la entidad tomará la parte entera de la tasa representativa del mercado del día del cierre del proceso y la dividirá entre el número total de proponentes empatados, tomando el residuo; c) se seleccionará al proponente cuyo número asignado coincida con el residuo; si el residuo es cero (0), se seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate; en todo caso deberá contarse con la presencia del jefe de control interno o de quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables a las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Conforme al parágrafo 2 del mismo artículo, para los criterios que involucren la vinculación de capital humano el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un (1) año; para las personas jurídicas con menos de un año de constitución se tendrán en cuenta los trabajadores vinculados desde el momento de su constitución.

6.2. Adjudicación cuando exista un único oferente

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga los requisitos del pliego de condiciones, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 26 de 77

6.3. Causales de rechazo de las propuestas

Una propuesta será habilitada cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Será rechazada la propuesta que se encuentre en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponde a la realidad, o cuando no sea posible verificar su contenido por parte de la entidad.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones.
4. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por el Municipio de San Rafael.
5. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea o por un canal distinto al previsto en el SECOP II, salvo lo dispuesto expresamente en la guía de indisponibilidad expedida por Colombia Compra Eficiente.
6. Cuando el proponente, o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal, sea socio o integrante de otra sociedad proponente, o propietario de una empresa unipersonal proponente.
7. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo representante legal.
8. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
10. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.
11. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, circunstancia que no es subsanable, conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
12. Cuando el proponente carezca de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 27 de 77

13. Cuando el comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de precios artificialmente bajos no justificados por el proponente.
14. Cuando el objeto social o la actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
16. Cuando el Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso o a la fecha de subsanación establecida en el cronograma, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
17. Por los demás eventos que de manera expresa se señalen como causal de rechazo en el presente pliego de condiciones.

6.4. Causales para declarar desierto el proceso

El Municipio de San Rafael declarará desierto el presente proceso, dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no sea posible adjudicar el contrato, ya sea porque no cumplen las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presentaron ofertas o manifestaciones de interés, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

No procederá la declaratoria de desierto cuando solo se presente una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, conforme a los criterios legales de selección objetiva y al Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a los proponentes y se publicará en el SECOP II.

7. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional son objeto de verificación estricta bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con los principios de selección objetiva y las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y su cumplimiento es indispensable para que el proponente sea considerado hábil y pueda continuar a la etapa de evaluación de los criterios ponderables.

7.1. Documentos de contenido jurídico objeto de verificación

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 28 de 77

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y será firmada por el proponente o por su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, un consorcio o una unión temporal, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

7.1.2. Certificado de existencia y representación legal

Si se trata de una persona natural, copia del documento de identificación y, cuando se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o de sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar su certificado en las mismas condiciones. Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, en el cual se indique al menos: si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes; el porcentaje de participación de cada uno; tratándose de unión temporal, los términos y la extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato —de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio—; la duración del consorcio o de la unión temporal, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; y la designación de la persona que tendrá la representación legal, indicando expresamente sus facultades.

7.1.3. Acta de junta de socios

Cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad, deberá allegar el acta de la junta de socios o del órgano competente en la cual se le autorice para presentar la oferta y celebrar el contrato en caso de que le sea adjudicado.

7.1.4. Objeto social

El objeto social del proponente, o el de cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, debe guardar relación con el objeto contractual del presente proceso.

7.1.5. Vigencia y duración del proponente

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 29 de 77

La duración de la persona jurídica proponente, o la de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, será como mínimo la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

7.1.6. Apoderado

El proponente debe actuar a través de su representante legal o de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y comprometerlo en la presentación de la propuesta y en la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Cuando se designe apoderado, el poder deberá cumplir con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso.

7.1.7. Pago de aportes a seguridad social y parafiscales

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como los aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es persona natural, la acreditación se hará mediante declaración juramentada y la presentación de la planilla de pago de seguridad social (Anexo 4).

Tratándose de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la sociedad esté obligada a tenerlo, o por el representante legal, respecto de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre (Anexo 3). Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación esté suscrita por el revisor fiscal, deberán aportarse copia de su cédula, de su tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación.

7.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no pueden encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la ley. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento esta circunstancia, mediante el Anexo 5.

7.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta, a favor del Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 30 de 77

seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria autorizada, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Esta garantía deberá prorrogarse cuando el plazo del proceso se amplíe.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término previsto para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre que dichas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de San Rafael de exigir la indemnización de los perjuicios causados.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el tomador de la garantía será el consorcio o la unión temporal, con la indicación de cada uno de sus integrantes —no a nombre de sus representantes legales— y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de sus integrantes.

En el evento en que presente oferta una entidad estatal de las señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad. No obstante, si la entidad estatal se presenta en consorcio o unión temporal con una persona jurídica de naturaleza privada, esta última deberá prestar la garantía.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos.

7.1.10. Certificados de antecedentes y consultas de rigor

El proponente deberá aportar, respecto de la persona natural, de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda:

1. Certificado del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 31 de 77

3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
4. Certificado de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. Consulta del Registro de Inhabilitaciones por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
6. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con vigencia no mayor a tres (3) meses, de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

7.1.11. Documento de identificación y libreta militar

Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Copia de la libreta militar para personas naturales obligadas a ello conforme a la Ley 1861 de 2017.

7.1.12. Compromiso anticorrupción

Se utilizará el formato previsto en el Anexo 7, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, o por el representante de la forma asociativa.

7.1.13. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el RUT del proponente plural y el de cada uno de sus integrantes.

7.1.14. Registro Único de Proponentes (RUP)

El oferente deberá presentar su RUP vigente y en firme, con la siguiente clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
10	1010	101019	10101903	Abejas
11	1112	111216	11121610	Madera dura
30	3010	301029	30102904	Poste de madera

El proponente deberá estar inscrito y clasificado en al menos dos (2) de los códigos señalados hasta el tercer nivel.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 32 de 77

NOTA 1: la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso y durante el transcurso del proceso contractual, hasta la adjudicación.

NOTA 2: se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente sobre clasificación de bienes y servicios.

NOTA 3: para consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de ellos deberá estar clasificado en los códigos exigidos.

7.2. Capacidad financiera y capacidad organizacional

De conformidad con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán objeto de verificación respecto de todos los proponentes, sin que constituyan factor de calificación ni de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores, los proponentes deberán aportar el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país deberán aportar la información necesaria para verificar su capacidad financiera (estados financieros o sus equivalentes legales), mediante certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al castellano, con los valores reexpresados en pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados por un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, los indicadores se calcularán para cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70 (70 %)
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,0
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a \$23.642.101 (20 % del presupuesto oficial)
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0

Los tres primeros indicadores y el capital de trabajo corresponden a la capacidad financiera (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) y los dos últimos a la capacidad organizacional (artículo 2.2.1.1.1.5.4). Los márgenes se determinaron a partir de la información financiera del Registro Único de Proponentes de los proveedores de insumos apícolas y agropecuarios y de los prestadores de servicios de capacitación consultados en el análisis del sector.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 33 de 77

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad la cuenta de gastos de intereses, de modo que el resultado del indicador sea indeterminado, se entenderá habilitado en ese requisito siempre que la utilidad operacional sea positiva.

NOTA: dado que el cálculo del índice de liquidez y de la razón de cobertura de intereses puede resultar indeterminado por división entre cero, se aplicarán las siguientes reglas: a) si el proponente se presenta a título individual, se considera que CUMPLE; b) si se presenta en forma asociativa y el cálculo resulta indeterminado para todos sus integrantes, se considera que CUMPLE; y c) si se presenta en forma asociativa y el cálculo no es indeterminado para alguno de sus integrantes, el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores de los integrantes a los cuales sí sea posible calcularlo. En ningún caso el proponente individual ni alguno de los integrantes de la forma asociativa podrá acreditar una razón de cobertura de intereses menor que cero (0).

Al cierre del procedimiento de selección el RUP debe encontrarse vigente. Tratándose del trámite de renovación, quien haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá participar en el proceso, debiéndose tener en cuenta la información que estuviera en firme antes del cierre. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, el certificado debe contener la anotación de la radicación oportuna de los documentos de renovación; si tal circunstancia no está inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante documento expedido por la cámara de comercio correspondiente.

7.3. Experiencia

7.3.1. Experiencia habilitante

Los proponentes deberán acreditar experiencia en el suministro de kits, insumos o materiales agropecuarios, ambientales o apícolas, o en la prestación de servicios de capacitación, asistencia técnica o educación ambiental, mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, sesenta y siete coma cincuenta y uno (67,51) SMMLV. Para el efecto, el valor de cada contrato se convertirá a SMMLV del año de su terminación.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos uno de los códigos hasta el tercer nivel UNSPSC señalados en el numeral 2.4 de este pliego, o en sus subcategorías específicas, según la estructura del estándar UNSPSC adoptado por Colombia Compra Eficiente.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 34 de 77

La verificación se realizará mediante la revisión de: copia de los contratos; actas de terminación y liquidación; certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante; y el Registro Único de Proponentes, cuando aplique.

El cumplimiento de este requisito habilitante se evaluará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, sin asignación de puntaje, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a los principios de selección objetiva.

Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 6 y aportar las certificaciones o contratos correspondientes, los cuales deberán contener como mínimo: número del contrato; nombre del contratista; nombre del contratante; fecha de expedición del certificado; objeto del contrato; valor; descripción del alcance; fecha de inicio; fecha de terminación; porcentaje de ejecución; constancia de cumplimiento; y nombre y cargo de quien expide la certificación.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, el valor a acreditar por cada uno de los integrantes deberá corresponder a su porcentaje de participación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

7.3.2. Criterios diferenciales de experiencia

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los siguientes criterios diferenciales, aplicables únicamente a la experiencia habilitante. Estos criterios no regirán en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

Emprendimientos y empresas de mujeres: el proponente individual o plural que cuente con esta calidad deberá acreditar la experiencia en las condiciones indicadas en el numeral 7.3.1, pero podrá acreditarla hasta con un (1) contrato adicional al exigido. Tratándose de proponentes plurales, será aplicable siempre que quien acredite la condición tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%). Para acreditar la calidad deberá aportarse el formato de Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, debidamente diligenciado, junto con la documentación que corresponda según el caso: cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad les hayan pertenecido durante al menos el último año anterior al cierre, mediante certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador; cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante al menos el último año, mediante certificación detallada acompañada de los documentos de identidad, los contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, y el certificado de aportes a seguridad social del último año; cuando la persona

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 35 de 77

natural sea una mujer que haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año, mediante copia de su documento de identidad y del registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre; y para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, mediante certificación del representante legal.

Mipyme: el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar la experiencia en las condiciones del numeral 7.3.1, pero podrá acreditarla hasta con un (1) contrato adicional al exigido. La condición se acreditará: las personas naturales, mediante el formato de acreditación expedido por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; las personas jurídicas, mediante el formato expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o, en todo caso, con copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al cierre. Para propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%).

NOTA 1: las entidades sin ánimo de lucro no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, por cuanto el Decreto 1860 de 2021 lo previó únicamente para las entidades catalogadas como Mipyme, entendidas como unidades de explotación económica, de conformidad con el concepto C-585 de 2022 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: si un proponente acredita simultáneamente la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y la de Mipyme, podrá aportar en total dos (2) contratos adicionales a los exigidos en la experiencia habilitante.

7.4. Criterios ponderables de evaluación

Una vez determinada la lista de proponentes hábiles, la selección del contratista se realizará mediante la ponderación de los siguientes criterios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y siguientes y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Las ofertas habilitadas se calificarán sobre un total de mil (1.000) puntos, así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico – precio	600
Factor técnico – calidad y condiciones adicionales	300
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	100
TOTAL	1.000

7.4.1. Factor económico – precio (600 puntos)

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 36 de 77

Se evaluará el valor total de la oferta económica corregida aritméticamente, que debe incluir la totalidad de los ítems del numeral 2.5 de este pliego. Serán rechazadas las ofertas que superen el presupuesto oficial, las que no incluyan la totalidad de los ítems y las que presenten precios unitarios artificialmente bajos sin justificación aceptable, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El método de ponderación se determinará con los dos primeros decimales (centavos) de la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, así:

Obtiene el puntaje máximo la oferta de menor valor. Las demás obtienen puntaje conforme a la fórmula: $\text{Puntaje} = (\text{Menor valor ofertado} / \text{Valor de la oferta evaluada}) \times 600$.

El puntaje máximo asignable por este factor es de seiscientos (600) puntos y los cálculos se realizarán con dos (2) decimales. Únicamente se tendrán en cuenta las ofertas de proponentes habilitados.

7.4.2. Factor técnico – calidad y condiciones adicionales (300 puntos)

Se asignará puntaje a las condiciones técnicas adicionales que agreguen valor al Municipio, objetivas, verificables y proporcionales al objeto, sin que constituyan requisitos habilitantes. Los ofrecimientos deberán constar por escrito en la oferta, suscritos por el proponente o su representante legal, y no son subsanables para efectos de la asignación de puntaje.

CONDICIÓN TÉCNICA ADICIONAL OFRECIDA	REGLA DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Garantía adicional de los kits, insumos y materiales apícolas y de meliponicultura, superior a los doce (12) meses mínimos exigidos en el numeral 8.5	Seis (6) meses adicionales o más: 150 puntos. Tres (3) a cinco (5) meses adicionales: 75 puntos. Menos de tres (3) meses adicionales o sin ofrecimiento: 0 puntos.	150
Menor tiempo de entrega de los kits frente al plazo máximo exigido	Entrega de la totalidad de los kits dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de inicio: 150 puntos. Entre treinta y uno (31) y cuarenta y cinco (45) días calendario: 75 puntos. Más de cuarenta y cinco (45) días calendario o sin ofrecimiento: 0 puntos.	150
TOTAL FACTOR TÉCNICO		300

El ofrecimiento de una condición técnica adicional obliga al contratista y se entenderá incorporado al contrato. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas y de la cláusula penal previstas en el numeral 14 de este pliego.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 37 de 77

7.4.3. Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

En aplicación de la Ley 816 de 2003 y del artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad asignará puntaje por el apoyo a la industria nacional, así:

CONDICIÓN DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS EXIGIDOS	PUNTAJE
Ofrece bienes y servicios nacionales	Anexo 9 diligenciado y, según corresponda, cédula de ciudadanía del proponente persona natural colombiana, certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica constituida en Colombia, o visa de residencia de la persona natural extranjera residente en Colombia	100
Ofrece bienes y servicios extranjeros con derecho a trato nacional, en virtud de un acuerdo comercial vigente, de certificación de reciprocidad expedida por el Gobierno nacional o de la normativa de la Comunidad Andina de Naciones	Anexo 9 diligenciado y documentos que acrediten el origen conforme a las reglas aplicables	100
Proponente plural conformado únicamente por integrantes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriores	Cada integrante aporta el documento que le corresponda y el representante diligencia el Anexo 9	100
Ofrece bienes y servicios extranjeros sin derecho a trato nacional, incorporando componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	Anexo 9 diligenciado, certificaciones del personal colombiano y convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de los títulos obtenidos en el exterior, cuando aplique	50
No efectúa ningún ofrecimiento, o proponente plural con un integrante extranjero sin trato nacional que no incorpora componente colombiano	—	0

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esa circunstancia para la asignación de puntaje por este factor. El puntaje por incorporación de componente colombiano únicamente se otorgará cuando el proponente no haya recibido puntaje por bienes y servicios nacionales o con trato nacional. En proponentes plurales, el incumplimiento de cualquiera de sus integrantes elimina el puntaje del criterio. El Anexo 9 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento.

7.5. Reducción de puntaje por imposición de multas

El artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 dispone que las entidades estatales deberán reducir, durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual, el dos por ciento (2 %) del total de los puntos establecidos en el proceso, esto es, veinte (20) puntos a los proponentes a quienes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 38 de 77

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

La reducción no se aplicará cuando los actos administrativos que impusieron las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

7.6. Orden de elegibilidad y adjudicación

La oferta más favorable para el Municipio de San Rafael será aquella que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los criterios evaluables señalados en el numeral 7.4. La entidad conformará el orden de elegibilidad en forma descendente y adjudicará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP II.

En caso de empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 6.1.

8. RIESGOS Y GARANTÍAS

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y la ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida en que sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para efectos del presente proceso se adoptan las siguientes definiciones:

1. **RIESGO PREVISIBLE:** los posibles eventos, hechos o circunstancias que, por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar, es factible que ocurran, por tratarse de riesgos normales que razonablemente deben considerarse al momento de proponer, celebrar y ejecutar el contrato.
2. **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** la identificación que se hace en el pliego de condiciones de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
3. **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** la valoración en términos monetarios o porcentuales, respecto del valor del contrato, del riesgo previsible.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 39 de 77

4. **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** el señalamiento de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
5. **RIESGO IMPREVISIBLE:** aquellos eventos, hechos o circunstancias cuya ocurrencia no es factible prever.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al proyecto de pliego o en la audiencia que se convoque para el efecto, la cual es voluntaria en esta modalidad de selección. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En consecuencia, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y el Municipio de San Rafael no hará reconocimiento alguno ni ofrecerá garantía que permita eliminar o mitigar sus efectos, salvo que dicho reconocimiento se encuentre expresamente pactado en el contrato.

8.2. Matriz de riesgos

La siguiente matriz identifica, tipifica, estima y asigna los riesgos previsibles del presente proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, con la metodología del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. La valoración corresponde a la suma de los valores de probabilidad (Raro 1, Improbable 2, Posible 3, Probable 4, Casi cierto 5) e impacto (Insignificante 1, Menor 2, Moderado 3, Mayor 4, Catastrófico 5), y se clasifica como riesgo bajo (2 a 4), medio (5 a 6), alto (7 a 8) o extremo (9 a 10).

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
1	Planeación / Presupuestal	Insuficiencia, vencimiento o no expedición oportuna del CDP o del RP que respalda el suministro. Consecuencia: imposibilidad de iniciar o pagar; contrato sin respaldo presupuestal.	Probabilidad: Raro (1). Impacto: Mayor (4). Valoración: 5 – Medio. Municipio.	CDP vigente y suficiente antes de la apertura; RP previo al acta de inicio; control de la vigencia fiscal (31/12/2026). Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: antes de la apertura y antes del acta de inicio, por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Agricultura.
2	Planeación / Operacional	Especificaciones técnicas imprecisas de los insumos apícolas y de meliponicultura (presentación,	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Municipio.	Fichas técnicas por ítem con unidad, presentación y vigencia mínima; validación por la Secretaría de Agricultura y la UMATA.



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 40 de 77

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
		dimensiones, material, registro sanitario, vigencia). Consecuencia: entregas que no responden a la necesidad; controversias en el recibo; rechazo de ofertas.		Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: en los estudios previos y al responder observaciones.
3	Planeación Social /	Listado de apicultores y meliponicultores beneficiarios incompleto, duplicado o sin criterios de focalización verificables. Consecuencia: reclamaciones, entregas a no beneficiarios, desvío del fin social del contrato.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Municipio.	Listado con cédula, vereda y criterio de selección aprobado por resolución o acta antes del inicio; cruce con el registro de productores y con la base de asociados a DAPCCE. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: antes del acta de inicio y verificación en cada entrega.
4	Selección / De mercado	Falta de pluralidad de oferentes o precios desalineados con el mercado de insumos apícolas. Consecuencia: sobre costos o declaratoria de desierto; retraso del proyecto.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Menor (2). Valoración: 4 – Bajo. Municipio.	Estudio del sector con cotizaciones de proveedores del Oriente antioqueño y de Medellín; difusión del proceso en el SECOP II; precios unitarios máximos. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: etapa de selección.
5	Selección Económico /	Ofertas con precios artificialmente bajos que no permiten cumplir las especificaciones técnicas de los kits. Consecuencia: incumplimiento en calidad; entregas rechazadas.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Municipio.	Verificación de precio artificialmente bajo conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; exigencia de fichas técnicas con la oferta. Garantía asociada: cumplimiento y calidad. Monitoreo: evaluación de ofertas, por el comité evaluador.
6	Contratación Operacional /	Demora en la constitución o aprobación de las garantías y en la suscripción del acta de inicio. Consecuencia: desfase del cronograma frente al plazo de ejecución y a la vigencia fiscal.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Compartido.	Plazo perentorio para aportar las pólizas; revisión jurídica en un (1) día hábil; suscripción inmediata del acta de inicio. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: cronograma del proceso, por el asesor jurídico y el supervisor.
7	Ejecución Financiero /	Mal manejo, no inversión o no amortización del	Probabilidad: Improbable (2).	Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 41 de 77

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
		anticipo. Consecuencia: pérdida de recursos públicos; ejecución sin respaldo; proceso de responsabilidad fiscal.	Impacto: Catastrófico (5). Valoración: 7 – Alto. Contratista.	por el 100 %; plan de inversión aprobado por el supervisor; cuenta bancaria separada; amortización en cada acta parcial y amortización total antes del acta final. Garantía asociada: buen manejo y correcta inversión del anticipo. Monitoreo: con cada acta parcial de entrega.
8	Ejecución Operacional /	Incumplimiento total o parcial del suministro (no entrega de las cantidades o de los ítems contratados, o no ejecución de los talleres y la cuña radial). Consecuencia: no se atiende a los beneficiarios; pérdida del ciclo productivo.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Mayor (4). Valoración: 7 – Alto. Contratista.	Supervisión permanente; cronograma de entregas aprobado; requerimientos y procedimiento sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; cláusula penal. Garantía asociada: cumplimiento. Monitoreo: semanal, contra el cronograma de entregas.
9	Ejecución Operacional /	Retrasos en las entregas frente al cronograma o a la ventana productiva de las colonias. Consecuencia: insumos entregados fuera de temporada pierden utilidad; afectación a los beneficiarios.	Probabilidad: Probable (4). Impacto: Moderado (3). Valoración: 7 – Alto. Contratista.	Cronograma de entregas ligado al ciclo productivo apícola; multas por mora; reprogramación autorizada únicamente por el supervisor. Garantía asociada: cumplimiento. Monitoreo: semanal.
10	Ejecución Calidad /	Insumos de mala calidad, vencidos o que no corresponden a la ficha técnica (cera, alimento energético, torta proteica, cajas técnicas, soportes metálicos, madera inmunizada). Consecuencia: pérdida de las colonias; rechazo y reposición.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Mayor (4). Valoración: 7 – Alto. Contratista.	Verificación en cada entrega de lote, fecha de vencimiento (vida útil mínima de seis meses) y ficha técnica; muestreo; reposición a costa del contratista. Garantía asociada: calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Monitoreo: en cada entrega, mediante acta de recibo con lote y vencimiento.
11	Ejecución Sanitario /	Afectación sanitaria de las colonias de Apis mellifera o de meliponinos derivada del uso de insumos inadecuados o contaminados. Consecuencia: mortalidad	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Mayor (4). Valoración: 7 – Alto. Contratista.	Cumplimiento de la Ley 2193 de 2022 y de la Resolución ICA 2022R-00019650; verificación del estado de los insumos al recibo; reposición dentro de los ocho (8) días siguientes. Garantía



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 42 de 77

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
		de colonias; pérdida del suministro; reposición.		asociada: calidad y cumplimiento. Monitoreo: en cada entrega y ocho días después.
12	Ejecución Operacional /	Almacenamiento o transporte inadecuado de los insumos alimenticios (refuerzo energético, torta proteica, miel) que altere su composición. Consecuencia: producto inservible; pérdida económica y sanitaria.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Mayor (4). Valoración: 6 – Medio. Contratista.	Transporte y almacenamiento conforme a la ficha técnica del fabricante; entrega directa sin almacenamiento intermedio prolongado; bodega seca y ventilada si aplica. Garantía asociada: calidad. Monitoreo: en cada entrega.
13	Ejecución Sanitario /	Restricciones sanitarias sobrevenientes del ICA o de la autoridad ambiental que impidan la movilización de material vivo o de insumos. Consecuencia: suspensión temporal de entregas; prórroga.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Moderado (3). Valoración: 5 – Medio. Compartido.	Suspensión del contrato mediante acta; reprogramación; sustitución de ítems de igual valor previa aprobación del supervisor. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: ante alerta sanitaria.
14	Ejecución / De la naturaleza	Lluvias intensas, derrumbes o deterioro de las vías terciarias que impidan el acceso a las veredas donde se ubican los apiarios y meliponarios. Consecuencia: retraso en entregas; sobrecostos de transporte.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Contratista.	Programación según pronóstico climático; puntos de entrega alternos acordados con la comunidad; suspensión por fuerza mayor debidamente probada. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: semanal según condiciones climáticas.
15	Ejecución Operacional /	Entrega a personas no incluidas en el listado de beneficiarios, sin acta o sin firma del beneficiario; desvío o venta de los insumos. Consecuencia: pérdida del fin social; hallazgos fiscales y disciplinarios.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Mayor (4). Valoración: 6 – Medio. Compartido.	Acta de entrega individual con cédula, firma, vereda, ítems y cantidades; registro fotográfico; acompañamiento del supervisor o del técnico de la UMATA en las jornadas. Garantía asociada: cumplimiento. Monitoreo: en cada jornada de entrega.
16	Ejecución / Social	Uso inadecuado de los insumos apícolas por falta de asistencia técnica al beneficiario. Consecuencia: daño a las colonias, a la salud o a terceros; responsabilidad de la entidad.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Compartido.	Ficha de uso y dosificación con cada entrega; talleres de socialización y capacitación técnica objeto del contrato; asistencia técnica de la UMATA. Garantía asociada: responsabilidad civil extracontractual. Monitoreo:



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 43 de 77

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
				durante las entregas y en el seguimiento posterior.
17	Ejecución Ambiental /	Mala disposición de envases o residuos, o daño ambiental durante el transporte y la entrega de los insumos. Consecuencia: sanciones ambientales de CORNARE; daño a terceros.	Probabilidad: Raro (1). Impacto: Mayor (4). Valoración: 5 – Medio. Contratista.	Manejo conforme a las fichas de seguridad; plan de devolución de envases; póliza de responsabilidad civil extracontractual. Garantía asociada: responsabilidad civil extracontractual. Monitoreo: en cada entrega.
18	Ejecución Laboral y SST /	Accidentes del personal del contratista en el cargue, descargue, transporte o manipulación de colmenas y materiales. Consecuencia: responsabilidad laboral; suspensión de actividades.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Moderado (3). Valoración: 6 – Medio. Contratista.	Afiliación a ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral; entrega de elementos de protección personal; protocolo del SG-SST. Garantía asociada: pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Monitoreo: verificación mensual de planillas.
19	Ejecución Laboral y SST /	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal del contratista. Consecuencia: reclamaciones laborales; responsabilidad solidaria; retención de pagos.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Moderado (3). Valoración: 5 – Medio. Contratista.	Acreditación de aportes antes de cada pago, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Garantía asociada: pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Monitoreo: antes de cada pago, por el supervisor.
20	Ejecución Económico /	Fluctuación de los precios de los insumos apícolas y de la madera por tasa de cambio o mercado durante la ejecución. Consecuencia: desequilibrio económico alegado por el contratista; entregas de menor calidad.	Probabilidad: Posible (3). Impacto: Menor (2). Valoración: 5 – Medio. Contratista.	Precios unitarios fijos durante el plazo; plazo corto de ejecución; el contratista asume la variación ordinaria de precios como riesgo empresarial. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: etapas de oferta y ejecución.
21	Ejecución Regulatorio /	Inhabilidad, incompatibilidad o insolvencia sobreviniente del contratista. Consecuencia: terminación anticipada; cesión; nuevo proceso.	Probabilidad: Raro (1). Impacto: Mayor (4). Valoración: 5 – Medio. Contratista.	Verificación periódica de antecedentes ante la Procuraduría, la Contraloría, la Policía Nacional y el RUES; cláusula de cesión. Garantía asociada: cumplimiento.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 44 de 77

N.º	ETAPA Y TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Y CONSECUENCIA	PROBABILIDAD, IMPACTO, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO, GARANTÍA ASOCIADA Y MONITOREO
				Monitoreo: al inicio y antes de cada pago.
22	Ejecución Operacional /	Supervisión deficiente: recibo sin verificación técnica, actas incompletas o sin soportes. Consecuencia: pagos por bienes no recibidos o de mala calidad; hallazgos de control fiscal.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Mayor (4). Valoración: 6 – Medio. Municipio.	Designación formal del supervisor; lista de chequeo de recibo (lote, vencimiento, cantidad y ficha técnica); apoyo técnico de la UMATA; informes de supervisión con soportes. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: mensual y con cada acta.
23	Ejecución Regulatorio /	Cambios normativos o tributarios que afecten el costo del suministro (IVA, aranceles, estampillas). Consecuencia: alteración de la ecuación económica del contrato.	Probabilidad: Raro (1). Impacto: Menor (2). Valoración: 3 – Bajo. Compartido.	Aplicación de la teoría de la imprevisión únicamente si se prueba un desequilibrio grave; revisión conjunta. Garantía asociada: no aplica. Monitoreo: ante cambio normativo.
24	Postcontractual Calidad /	Vicios ocultos o defectos posteriores de los bienes entregados (deterioro prematuro de cajas técnicas, soportes o techos; cera o alimento de baja eficacia). Consecuencia: pérdida de la inversión para los beneficiarios; necesidad de reposición.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Moderado (3). Valoración: 5 – Medio. Contratista.	Garantía de calidad con vigencia posterior al recibo; seguimiento de la UMATA a los beneficiarios; reclamación a la aseguradora. Garantía asociada: calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Monitoreo: durante la vigencia del amparo de calidad.
25	Postcontractual Operacional /	No liquidación oportuna del contrato ni reintegro de saldos o de los rendimientos del anticipo. Consecuencia: pérdida de competencia para liquidar; recursos sin reintegrar.	Probabilidad: Improbable (2). Impacto: Moderado (3). Valoración: 5 – Medio. Municipio.	Liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; verificación de la amortización total y de los rendimientos. Garantía asociada: buen manejo del anticipo. Monitoreo: al terminar el plazo.

Resumen de la valoración: dos (2) riesgos bajos, dieciocho (18) riesgos medios y cinco (5) riesgos altos; no se identificaron riesgos extremos.

8.3. Análisis que sustenta la exigencia de garantías

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 45 de 77

A partir de los riesgos tipificados en el numeral 8.2 y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se exigirán las garantías relacionadas en los numerales siguientes. Estas deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros legalmente autorizadas en Colombia y tienen como finalidad proteger al Municipio frente a eventuales incumplimientos del contratista durante y después de la ejecución contractual.

Si bien el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las garantías no son obligatorias en la contratación directa, en los contratos de empréstito, interadministrativos, de seguro y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, en el presente caso sí procede exigir las, dado que el proceso se adelanta mediante selección abreviada de menor cuantía y que la naturaleza del contrato implica riesgos previsibles que deben ser cubiertos.

8.4. Garantía de seriedad de la oferta

Todos los proponentes deberán constituir y aportar, junto con su oferta, una garantía de seriedad a favor del Municipio de San Rafael, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en los términos y con los amparos señalados en el numeral 7.1.9 de este pliego y en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

8.5. Garantía única de cumplimiento: amparos, porcentajes y vigencias

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción, o el término de la garantía técnica del fabricante si este es mayor
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 46 de 77

Correspondencia entre los riesgos tipificados y los amparos exigidos: el amparo de cumplimiento cubre los riesgos 8, 9 y 21 de la matriz del numeral 8.2; el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre el riesgo 7; los amparos de calidad cubren los riesgos 10, 11, 12 y 24; el amparo de pago de salarios y prestaciones sociales cubre los riesgos 18 y 19; y el amparo de responsabilidad civil extracontractual cubre los riesgos 16 y 17. Los riesgos económicos de variación de precios (riesgo 20) constituyen riesgo empresarial del contratista y no se amparan con garantías.

Los porcentajes y las vigencias respetan los mínimos y las reglas de suficiencia previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del mismo decreto.

La aprobación de la garantía única por parte del Municipio es requisito indispensable para la ejecución del contrato. El contratista deberá restablecer o ampliar el valor y la vigencia de las garantías cuando se haga efectiva alguna de ellas, o cuando el contrato se adicione, prorrogue o suspenda, y en el evento de liquidación tardía deberá ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento.

8.6. Modificación de la garantía

En caso de que sea necesario adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única en los términos que establezca el Municipio de San Rafael y conforme a las normas legales vigentes, sin que puedan generarse vacíos de cobertura entre la garantía inicial y su modificación.

9. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y su Anexo 4, el Municipio verificó si el presente proceso se encuentra cubierto por alguno de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, teniendo en cuenta que el Municipio de San Rafael es una entidad estatal del nivel municipal, el valor del proceso y las excepciones aplicables:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	Sí	No	No aplica	No
Chile	Sí	No	No aplica	No

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 47 de 77

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Costa Rica	Sí	No	No aplica	No
Estados Unidos	No (las entidades del nivel municipal no están incluidas)	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	No	No aplica	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras)	Sí	No	No aplica	No
Comunidad Andina (Decisión 439)	Sí, aplica a todas las entidades	No aplica, sin umbral	Solo servicios	Sí, respecto de los servicios: trato nacional a oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú

En consecuencia, el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, por cuanto el Municipio de San Rafael es una entidad estatal del nivel municipal y el valor del proceso es inferior a los umbrales aplicables a la generalidad de dichos acuerdos, salvo lo previsto en la Decisión 439 de la Comunidad Andina para la contratación de servicios, respecto de la cual se otorgará trato nacional a los oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú que participen en los componentes de servicios del presente proceso, esto es, los talleres de capacitación y el acompañamiento técnico.

Si el proceso resulta limitado a Mipyme colombianas en los términos del numeral 1.10, no se activarán obligaciones de trato nacional, trato no discriminatorio ni apertura a proveedores extranjeros, por cuanto las convocatorias limitadas a Mipyme nacionales se encuentran expresamente excluidas del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales, conforme al Anexo 4 del Manual de Colombia Compra Eficiente.

10. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de la entidad, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago de las estampillas y demás tributos municipales exigibles, y la suscripción del acta de inicio.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 48 de 77

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico del Municipio de San Rafael, o por quien designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. La supervisión no requiere conocimientos especializados; en caso de requerirlos, el Municipio contratará una interventoría.

Son funciones del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y elaborar los informes de supervisión parciales y el final.
2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y la rendición en la plataforma Gestión Transparente de todos los documentos inherentes al contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción del objeto contractual, como requisito previo para cada pago.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y de los aportes parafiscales cuando corresponda.
5. Verificar la suscripción y la vigencia de las garantías en debida forma, y solicitar oportunamente su modificación cuando el contrato se adicione, prorrogue o suspenda.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Informar por escrito al Municipio sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato cuando sean procedentes, con la debida justificación y antes del vencimiento del plazo contractual.
10. Suscribir las actas a que haya lugar y elaborar el acta de liquidación del contrato.

El supervisor ejercerá sus funciones conforme al manual de supervisión e interventoría del Municipio de San Rafael y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de San Rafael liquidará el contrato cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 49 de 77

13. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de San Rafael.

14. INCUMPLIMIENTOS

14.1. Imposición de multas y declaratoria de incumplimiento

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio de San Rafael podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

Para la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal se observará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión o interventoría en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista. En la misma se establecerá el lugar, la fecha y la hora de la audiencia. Cuando la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse. Acto seguido concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, rindan las explicaciones del caso, aporten pruebas y controviertan las presentadas por la entidad.
3. Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en la audiencia, y que se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra esta decisión solo procede el recurso de reposición, que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia; la decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspenderla, de oficio o a petición de parte, cuando resulte necesario para allegar

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 50 de 77

o practicar pruebas conducentes y pertinentes, o por cualquier otra razón debidamente sustentada. Al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudarla. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

14.2. Cláusula penal pecuniaria

Si el contratista no diere cumplimiento total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al Municipio de San Rafael el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la efectividad de las multas y de las acciones legales a que haya lugar cuando el monto de los perjuicios supere el valor de la cláusula penal.

14.3. Cláusulas excepcionales

En el contrato que se suscriba se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la de caducidad, en los términos previstos en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la ley, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

16. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y con los acuerdos municipales vigentes. Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

TRIBUTO	TARIFA
Estampilla Pro-Deporte	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1 % del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2 % del valor total del contrato
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4 % del valor total del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126 de 2021)	2 % del valor del contrato o de su adición

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 51 de 77

TRIBUTO	TARIFA
Retención en la fuente y retención de industria y comercio (RetelCA)	Según la naturaleza del contratista y la actividad. Son descontables y no constituyen costo del servicio.
Contribución especial de obra pública (Ley 1106 de 2006)	No aplica, por no tratarse de un contrato de obra

Los tributos descritos se enuncian a título informativo; en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Todos los términos del presente cronograma se cuentan en días hábiles. Para el efecto, no se consideran hábiles los sábados, los domingos ni los días festivos de la República de Colombia. En el período comprendido por este cronograma son festivos el lunes 12 de octubre de 2026 (Día de la Raza), el lunes 2 de noviembre de 2026 (Todos los Santos), el lunes 16 de noviembre de 2026 (Independencia de Cartagena), el martes 8 de diciembre de 2026 (Inmaculada Concepción) y el viernes 25 de diciembre de 2026 (Navidad).

N.º	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
1	Publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones	17 de octubre de 2026	SECOP II
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (5 días hábiles)	23 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
3	Plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme (hasta 1 día hábil antes de la apertura)	23 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m..	SECOP II
4	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	24 de octubre de 2026	SECOP II
5	Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2026	SECOP II
6	Plazo para manifestar interés en participar (3 días hábiles siguientes a la apertura)	29 de octubre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
7	Audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés siempre y cuando cumplan con el requisito de limitación de mipymes.	3 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m.	Oficina de contratación, Calle 20 N.º 20-35, San Rafael, y SECOP II
8	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo y para solicitar la audiencia de asignación de riesgos	6 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
9	Plazo para la expedición de adendas	Hasta el hasta el lunes 9 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
10	Plazo para presentar ofertas y cierre del proceso	10 de noviembre de 2026, a las 6:00 p. m.	SECOP II

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 52 de 77

N.º	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
11	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	11 de noviembre	Oficina de contratación
12	Publicación del informe de evaluación traslado para observaciones y subsanaciones (3 días hábiles)	13 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	SECOP II
13	Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	19 de noviembre de 2026	SECOP II
14	Adjudicación mediante acto administrativo motivado o declaratoria de desierta	20 de noviembre de 2026	SECOP II
15	Suscripción del contrato	21 de noviembre de 2026	SECOP II
16	Presentación y aprobación de la garantía única (3 días hábiles siguientes a la firma)	23 de noviembre de 2026	SECOP II
11	Suscripción del acta de inicio	24 de noviembre de 2026	Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

El presente cronograma se cargará igualmente en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia entre este documento y la plataforma, prevalecerán las fechas registradas en el SECOP II. Las fechas podrán modificarse mediante adenda, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

[FIN DEL CUERPO DEL PLIEGO DE CONDICIONES]

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 53 de 77

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA Calle 20 N.º 20-35 San Rafael, Antioquia

REFERENCIA: Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026, en adelante el “proceso de contratación”.

OBJETO: Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente], en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente], o [Nombre del proponente persona natural], en adelante el “proponente”, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluidas sus adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Conozco los ítems, la descripción, las unidades y las cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento de las características y condiciones del lugar de ejecución del contrato y asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta, así como los riesgos previsibles que me fueron asignados en el pliego de condiciones.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley, ni en prohibiciones especiales para contratar.
8. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, en cualquier etapa del proceso.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo hemos sido



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 54 de 77

- declarados responsables judicialmente por actos de corrupción, ni por los delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos o enriquecimiento ilícito, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 11. Conozco el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 del pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 12. Los recursos destinados a la ejecución del contrato son de origen lícito; no hemos participado en actividades delictivas ni hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 13. Al momento de la presentación de la oferta no me encuentro incurso en ninguna de las causales de rechazo señaladas en el numeral 6.3 del pliego de condiciones.
 14. Si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.
 15. La oferta está constituida por todos los formatos, formularios, anexos y matrices requeridos en los documentos del proceso, y por los documentos de soporte presentados.
 16. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y de la suscripción del contrato; en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
 17. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación consultando el SECOP II, y acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma y con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
 18. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido de que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
 19. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el Formulario 1 – Lista de cantidades y precios, en caso de resultar adjudicatario.
 20. Declaro que el proponente es (marque con una X):

CALIDAD DEL PROPONENTE	MARQUE
Persona natural	☐
Persona jurídica nacional	☐
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	☐



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 55 de 77

CALIDAD DEL PROPONENTE	MARQUE
Sucursal de sociedad extranjera	☐
Consortio	☐
Unión temporal	☐
Otro (indicar cuál):	☐

1. El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: Sí ____ No ____ . **Nombre del grupo empresarial:** _____. En caso afirmativo, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál): _____.
2. El proponente cotiza en bolsa: Sí ____ No ____.
3. Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (no aplica para sociedades anónimas abiertas):

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA	NIT, CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

1. La oferta contiene información reservada en los siguientes folios: _____, de acuerdo con la Ley _____. (Diligenciar únicamente si aplica.)
2. Recibiré notificaciones en:

DATO	INFORMACIÓN
Dirección de correspondencia	
Correo electrónico	
Teléfono	
Ciudad	

Atentamente,

Firma del proponente o de su representante legal

Nombre: _____

C.C. N.º _____ de _____

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 56 de 77

ANEXO 2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el formato que corresponda a la forma asociativa con la que se presenta.]

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 57 de 77

ANEXO 2A. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026.

OBJETO: Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio para participar en el proceso de contratación de la referencia y, en consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT O CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
TOTAL		100%

- El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- El objeto del consorcio es _____.
- La duración del consorcio es de _____, la cual no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- El representante suplente del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, con las mismas facultades, quien podrá intervenir en los siguientes eventos: _____.
- El señor(a) _____ acepta su nombramiento como representante legal del consorcio.
- En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: _____.
- El domicilio del consorcio es: dirección _____, correo electrónico _____, teléfono _____, ciudad _____.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 58 de 77

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre y firma del representante legal del integrante 1

Nombre y firma del representante legal del integrante 2

Nombre y firma del representante del consorcio



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 59 de 77

ANEXO 2B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026.

OBJETO: Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2], debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación de la referencia y, en consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, quienes ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	ACTIVIDADES Y TÉRMINOS DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE COMPROMISO
TOTAL		100%

1. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. El objeto de la unión temporal es _____.
3. La duración de la unión temporal es de _____, la cual no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato; las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
5. El representante de la unión temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación.
6. El representante suplente de la unión temporal es _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, con las mismas facultades, quien podrá intervenir en los siguientes eventos: _____.
7. El señor(a) _____ acepta su nombramiento como representante legal de la unión temporal.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 60 de 77

8. El domicilio de la unión temporal es: dirección _____, correo electrónico _____, teléfono _____, ciudad _____.

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Nombre y firma del representante legal del integrante 1

Nombre y firma del representante legal del integrante 2

Nombre y firma del representante de la unión temporal



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 61 de 77

ANEXO 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA JURÍDICA

Yo, [nombre del representante legal], identificado con cédula de ciudadanía N.º _____, en mi condición de representante legal de [nombre de la persona jurídica], con NIT _____, certifico que se ha efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, y que nos encontramos al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del representante legal

Nombre: _____

Documento de identidad N.º _____

Yo, [nombre del revisor fiscal], identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ y con tarjeta profesional N.º _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de revisor fiscal de [nombre de la persona jurídica], identificada con NIT _____, luego de examinar los estados financieros de la sociedad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que esta ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales exigidos por la ley, y que se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del revisor fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad N.º _____

Tarjeta profesional N.º _____

NOTA: esta certificación debe firmarla el revisor fiscal si la empresa está obligada a tenerlo; de lo contrario, la firma el representante legal. Deben anexarse copia de las cédulas de ciudadanía de los firmantes, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y su certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 62 de 77

ANEXO 4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES — PERSONA NATURAL

Yo, [nombre de la persona natural], identificado con cédula de ciudadanía N.º _____, mediante el presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que me resultan exigibles por la ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del proponente

Nombre: _____

Documento de identidad N.º _____

NOTA: además de la presente certificación, la persona natural deberá anexar copia de la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 63 de 77

ANEXO 5. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Presentación de propuesta — proceso N.º SAMC-____-2026.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____, con NIT _____, mediante el presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por su transgresión en los artículos 6, numeral 7, y 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, del mismo estatuto.

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios ni la sociedad que represento.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del proponente o de su representante legal

Nombre: _____

C.C. N.º _____ de _____



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 64 de 77

ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Presentación de propuesta — proceso N.º SAMC-____-2026.

PARTE I — RELACIÓN DE CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

[Diligenciar un bloque por cada contrato aportado; reproducir el bloque tantas veces como sea necesario.]

CONTRATO N.º 1

DATO	INFORMACIÓN
Entidad o empresa contratante	
Número del contrato	
Objeto del contrato	
Código UNSPSC	
Valor ejecutado	\$
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Porcentaje de ejecución	
Se aporta para acreditar	Experiencia habilitante (numeral 7.3.1 del pliego)
Folio de la propuesta donde reposa el soporte	

CONTRATO N.º 2

DATO	INFORMACIÓN
Entidad o empresa contratante	
Número del contrato	
Objeto del contrato	
Código UNSPSC	
Valor ejecutado	\$
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Porcentaje de ejecución	
Se aporta para acreditar	Experiencia habilitante (numeral 7.3.1 del pliego)
Folio de la propuesta donde reposa el soporte	

CONTRATO N.º 3

DATO	INFORMACIÓN
Entidad o empresa contratante	
Número del contrato	



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 65 de 77

DATO	INFORMACIÓN
Objeto del contrato	
Código UNSPSC	
Valor ejecutado	\$
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Porcentaje de ejecución	
Se aporta para acreditar	Experiencia habilitante (numeral 7.3.1 del pliego)
Folio de la propuesta donde reposa el soporte	

PARTE II — CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y LOGÍSTICA

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N.º _____ de _____, actuando en nombre propio o como representante legal de _____, con NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con la capacidad técnica, administrativa, logística y financiera para cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual, y que la información consignada en la Parte I de este anexo es veraz y se encuentra respaldada por los soportes que se adjuntan. Dada en San Rafael, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del proponente o de su representante legal

Nombre: _____

C.C. N.º _____ de _____

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 66 de 77

ANEXO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de nuestros empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural

Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de identidad N.º _____



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 67 de 77

ANEXO 8. SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

San Rafael, ____ de _____ de 20 ____.

Señores ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

REFERENCIA: Solicitud de limitar a Mipyme el proceso de selección abreviada de menor cuantía N.º SAMC-____-2026, cuyo objeto es: Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

[Nombre de la persona que manifiesta el interés], actuando (en nombre propio / como representante legal / como apoderado) de _____, identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés en limitar la convocatoria a Mipyme (nacional / departamental / municipal, según corresponda).

De conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias, manifiesto mi condición de (marcar con una X):

TAMAÑO EMPRESARIAL	MARQUE
Microempresa	☐
Pequeña empresa	☐
Mediana empresa	☐

Datos del interesado:

DATO	INFORMACIÓN
Nombre de la persona natural o jurídica	
Número de identificación (cédula o NIT)	
Nombre del representante legal o apoderado	
Número de identificación	
Dirección de notificaciones	
Teléfono	
Correo electrónico	
Domicilio registrado	

Adjunto los documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con el pliego de condiciones y con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

Firma de la persona natural, representante legal o apoderado

Firma del contador público o revisor fiscal

Nombre: _____ C.C. N.º _____ Tarjeta profesional N.º _____

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 68 de 77

ANEXO 9. PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

REFERENCIA: Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026.

[Nombre del representante legal o del proponente persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, para efectos de la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional previsto en el numeral 7.4.4 del pliego de condiciones, el proponente se encuentra en la siguiente situación (marcar con una X una sola opción):

OPCIÓN	SITUACIÓN DEL PROPONENTE	MARQUE
1	Ofrezco bienes o servicios nacionales, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	☐
2	Soy un proponente extranjero con derecho a trato nacional en virtud de un acuerdo comercial vigente, de una certificación de reciprocidad expedida por el Gobierno nacional o de la normativa de la Comunidad Andina de Naciones.	☐
3	Soy un proponente extranjero con derecho a trato nacional y acredito el origen de los bienes o servicios conforme a las reglas de origen aplicables, con los documentos que se adjuntan.	☐
4	Soy un proponente extranjero sin derecho a trato nacional y me comprometo a incorporar en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.	☐

Cuando se marque la opción 4, el proponente deberá acreditar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de los títulos académicos obtenidos en el exterior por el personal colombiano que ofrezca.

Dada en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

Firma del representante legal del proponente o del proponente persona natural

Nombre: _____



PREPLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Código:

Versión: 01

Página 69 de 77

Documento de identidad N.º _____

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 70 de 77

ANEXO 10. FORMULARIO 1 — LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA)

Proceso de contratación N.º SAMC-____-2026. Proponente: _____. NIT o C.C.: _____.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Kit de refuerzo en alimentación y materiales para la recuperación de las abejas Apis mellifera, para apicultores asociados a DAPCCE	Kit	16	\$	\$
2	Kit de refuerzo en alimentación y materiales para la recuperación de las abejas Apis mellifera, para apicultores independientes afectados	Kit	6	\$	\$
3	Kit de insumos para el fortalecimiento y la recuperación de la actividad productiva de los meliponicultores	Kit	14	\$	\$
4	Costos no operacionales (talleres, cuña radial, transporte y logística)	Global	1	\$	\$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA e impuestos incluidos)				\$

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$118.210.504). El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems; la omisión de cualquiera de ellos es causal de rechazo.

Condiciones técnicas adicionales ofrecidas para efectos del factor técnico del numeral 7.4.2 del pliego de condiciones:

CONDICIÓN OFRECIDA	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE
Meses de garantía adicional de los kits, insumos y materiales, por encima de los doce (12) meses mínimos exigidos	_____ meses adicionales
Plazo ofrecido para la entrega de la totalidad de los kits, contado desde la suscripción del acta de inicio	_____ días calendario

Valor total de la oferta en letras: _____ PESOS M/L.

El proponente declara que el valor ofertado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, acopio y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, y que no supera el presupuesto oficial del proceso.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 71 de 77

NOTA: el valor total aquí consignado debe coincidir con el precio global registrado por el proponente en la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia, prevalecerá el valor ingresado en el SECOP II.

Firma del proponente o de su representante legal

Nombre: _____

C.C. N.º _____ de _____

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 72 de 77

ANEXO 11. MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N.° _____ DE 2026

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía
Proceso	SAMC-____-2026
Contratante	Municipio de San Rafael – Antioquia, NIT 890.982.123-1
Contratista	[Nombre o razón social], identificado con [C.C. / NIT] N.° _____
Objeto	Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
Valor	Ciento dieciocho millones doscientos diez mil quinientos cuatro pesos M/CTE (\$118.210.504), IVA e impuestos incluidos
Plazo	Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026
Anticipo	18,56 % del valor del contrato (\$21.944.504)
Rubros presupuestales	20.2.3.2.02.02.005.02.08 y 14.2.3.2.02.02.009.20.02.02
CDP	1151 del 10 de julio de 2026 y 1350 del 26 de agosto de 2026
RP	N.° _____ del _____
Supervisor	Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Entre los suscritos, a saber: [NOMBRE DEL ALCALDE O DEL DELEGADO], mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.° _____, en su calidad de [Alcalde del Municipio de San Rafael / Secretario(a) de Despacho delegado(a) para contratar mediante Decreto N.° _____ de _____], quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO; y de la otra parte, [NOMBRE DEL CONTRATISTA], identificado con [cédula de ciudadanía / NIT] N.° _____, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: 1) que existe la necesidad debidamente justificada en los estudios previos; 2) que existe disponibilidad presupuestal suficiente conforme al CDP relacionado; 3) que el proceso de selección se adelantó por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y 4) que la propuesta de EL CONTRATISTA resultó ser la más favorable para la entidad conforme al informe de evaluación y al acto de adjudicación. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Fortalecimiento de la apicultura y meliponicultura sostenible en el Municipio de San Rafael como estrategia para la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 73 de 77

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las obligaciones generales y específicas señaladas en los numerales 3.1 y 3.2 del pliego de condiciones y en los estudios previos, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: a) exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, conforme a las instrucciones del supervisor designado y al cronograma aprobado; b) designar el supervisor del contrato; c) verificar la documentación presentada por EL CONTRATISTA, incluidos los soportes de los pagos; d) suministrar oportunamente la información necesaria para la ejecución del contrato; e) prestar la colaboración técnica, administrativa y operativa de su competencia; f) definir y aprobar el cronograma de actividades; g) comunicar por escrito y oportunamente las observaciones relacionadas con la ejecución; h) dar respuesta oportuna a las peticiones de EL CONTRATISTA; i) cancelar oportunamente los pagos parciales y finales; j) expedir el registro presupuestal; k) solicitar la actualización o revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato; y l) efectuar la liquidación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$118.210.504), IVA e impuestos incluidos, incluidas todas las tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato conforme a lo previsto en el numeral 3.7 del pliego de condiciones, mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas o ejecutadas y recibidas a satisfacción, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, descontando de cada acta el porcentaje de amortización del anticipo. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de actividades con sus soportes, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y el informe de supervisión con el acta de recibo a satisfacción. De los pagos se descontarán los impuestos y estampillas que apliquen según el régimen tributario de EL CONTRATISTA, cuya verificación corresponde a la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio. Los pagos se sujetarán a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANTICIPO: EL MUNICIPIO otorgará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al dieciocho coma cincuenta y seis por ciento (18,56 %) del valor total del contrato, esto es, la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$21.944.504), en los mismos términos y condiciones previstos en el numeral 3.8 del pliego de condiciones. Su desembolso está sujeto al

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 74 de 77

perfeccionamiento y legalización del contrato, a la aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100 %) de su valor, a la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, a la aprobación por el supervisor del plan de manejo e inversión del anticipo y a la suscripción del acta de inicio. El anticipo se amortizará descontando de cada acta parcial un porcentaje igual al otorgado, hasta su amortización total antes del último pago. Los recursos del anticipo se manejarán en cuenta bancaria separada a nombre del contrato, son recursos públicos y sus rendimientos financieros pertenecen a EL MUNICIPIO y deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal antes de la liquidación.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso pueda superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA NOVENA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse circunstancias que afecten la ejecución del contrato dentro del plazo pactado, se elaborará la respectiva acta de suspensión, que contendrá la causal y deberá ser firmada por el supervisor designado y por EL CONTRATISTA. Superados los hechos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá el acta de reanudación de actividades. EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías por el término de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL MUNICIPIO una garantía única que ampare los siguientes riesgos, en los mismos términos previstos en el numeral 8.5 del pliego de condiciones:

AMPARO	PORCENTAJE / VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, incluidas las multas y la cláusula penal pecuniaria	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo del contrato y hasta su liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Doce (12) meses desde el recibo a satisfacción, o el término de la garantía técnica del fabricante si este es mayor
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener, en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a ajustar la

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 75 de 77

vigencia y el valor de las garantías cuando el contrato sea adicionado, prorrogado, modificado o suspendido, sin que puedan generarse vacíos de cobertura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada y previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes cuando la cuantía de los perjuicios ocasionados supere dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal será impuesto por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos, dichos valores se tomarán del saldo a favor de EL CONTRATISTA; si ello no fuere posible, se harán efectivos con cargo a la garantía única o se cobrarán por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común consagradas en la Ley 80 de 1993 sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la de caducidad. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de ellas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones derivadas del presente contrato se harán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 1151 del 10 de julio de 2026, rubro 20.2.3.2.02.02.005.02.08 (recursos propios), por valor de \$21.944.504, y N.º 1350 del 26 de agosto de 2026, rubro 14.2.3.2.02.02.009.20.02.02 (Convenio Interadministrativo S-CI-288-2026 CORNARE – Municipio de San Rafael), por valor de \$96.266.000, y al registro presupuestal N.º _____ del _____. Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política o en la ley, en

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 76 de 77

especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico o por el funcionario que este designe, quien verificará el cumplimiento del contrato; informará al ordenador del gasto sobre las demoras o incumplimientos de EL CONTRATISTA; certificará, como requisito previo a cada pago, el cumplimiento del objeto; verificará el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; elaborará los informes de supervisión y el acta de liquidación; y velará por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** el supervisor ejercerá sus funciones conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad y a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO. La subcontratación, cuando sea autorizada, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad frente a EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este vincule. EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de manera independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna; en consecuencia, tendrá derecho únicamente al valor pactado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SEGURIDAD SOCIAL: Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales, tanto propios como del personal que vincule para la ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato termina por: a) la ejecución total del objeto contractual; b) el vencimiento del plazo estipulado; c) el mutuo acuerdo entre las partes; d) la declaratoria de caducidad; y e) las demás causales previstas en el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: EL MUNICIPIO liquidará el contrato cuando este llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas; para tal efecto estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación judicial y extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

	PREPLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código:
		Versión: 01
		Página 77 de 77

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato: 1) los estudios previos y el análisis del sector; 2) el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; 3) el pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 4) la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; 5) el informe de evaluación y el acto de adjudicación; 6) el certificado de existencia y representación legal o el documento de identidad, según corresponda; 7) la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales; 8) los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y de deudores alimentarios morosos; 9) el Registro Único Tributario; 10) el Registro Único de Proponentes; 11) la garantía única de cumplimiento y su acto de aprobación; 12) el acta de inicio; y 13) los demás documentos que se generen durante la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requieren la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte de EL MUNICIPIO, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el pago de las estampillas y demás tributos municipales exigibles, y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II una vez suscrito, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas municipales a que haya lugar, en los porcentajes señalados en el numeral 16 del pliego de condiciones y conforme a los acuerdos municipales vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de San Rafael, Antioquia.

En constancia de lo anterior, y en ejercicio de las facultades de que son titulares, los firmantes suscriben este contrato en San Rafael, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
_____	_____
[Nombre del ordenador del gasto]	[Nombre del representante legal]
[Cargo]	[C.C. / NIT]
Municipio de San Rafael, NIT 890.982.123-1	[Razón social]

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico	Rodrigo Ancizar Giraldo Franco – Asesor jurídico de contratación	Bernardo Alonso Arango Clavijo – Secretario de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico